

DIARIO DE LA MARINA

Sexta época.—Año XXXIV

Lunes 27 de Octubre de 1902

Número 512

La reorganización de servicios

La impugnación que el Sr. Díaz Moreu comenzó el sábado a hacer en el Congreso contra el decreto de reorganización de la administración central de Marina, confirma el juicio que nos mereció y expusimos al público ese mismo día, sin conocer aún la forma en que iba á ser censurado ante la Representación nacional.

No podrá darse como respuesta en defensa de la confusión y deficiencias que entraña dicho decreto que en él sólo se han trazado líneas generales para desenvolverlas después en reglamentos, porque su minuciosidad en algunos extremos es tal, que llega á señalar puestos en la secretaría á los ayudantes del ministro, oficiales de categoría inferior dentro de la Marina. De modo que el decreto resulta mucho para bases generales, poco como reglamento orgánico, y de todos modos, sin eficacia apreciable en su objetivo por la confusión de atribuciones en él establecidas, que es precisamente lo que se trata de destruir en la Marina para hacer efectivas las responsabilidades.

Llega á nosotros el rumor de que, á pesar de expresarse en el preámbulo de dicho decreto que éste es fruto del trabajo de la Junta encargada de proyectar la escuadra, el Sr. Maura no se halla conforme con su contenido, lo cual nos extraña sobremanera, porque, según el artículo publicado en nuestro querido *Corra El Español* el 22 del corriente, titulado *Para que se sepa*, el Sr. Maura presentó al ministro en tiempo oportuno un informe minucioso, completo y detallado sobre la organización de la Marina, abarcando todo lo que entra en su administración desde aquellos organismos centrales que han de dirigir su acción hasta los últimos tornillos de esa delicada maquinaria. Ese trabajo, fruto de una larga campaña, es, á decir del colega, la liquidación de la deuda contraída con la opinión por el Sr. Maura, que ha encarnado en él todo su pensamiento.

Si el Sr. Maura entregó su trabajo al ministro y éste públicamente manifiesta que es el resultado de la mayoría de opinión de la Junta de que el Sr. Maura forma parte, no hay duda que el Real decreto es el trabajo que preparado para la *Gaceta* le entregó el Sr. Maura, y que si ha sufrido modificaciones han sido hechas con su consentimiento, pues es de notoriedad pública que ha sido redactado por quienes beben en la inspiración del presidente de la Liga Marítima.

En el Real decreto se consigna todo cuanto el Sr. Maura pidió en su discurso del Ateneo del 5 de Junio último, como bases para la reorganización de la administración central de la Marina, á saber: el Estado Mayor, la Dirección de construcciones, la de Industrias marítimas, supresión de los departamentos, etc. etc.; por consiguiente, el espíritu del Sr. Maura se refleja en la esencia del mencionado decreto; si no se ha desarrollado éste en la forma que se expresa en su proyecto es otra cosa, y esto es lo que el Sr. Maura cree que está obligado á manifestar en el Parlamento, concretando sus ideas.

Porque si jamás se logra que el señor Maura se conforme con una organización para la Marina, nunca tendremos su voto, importantísimo por lo que vale ante la opinión, en favor del desarrollo del material, que lo pospone siempre, y hace bien, á la garantía de una administración eficaz que haga fructíferos los sacrificios del país.

Pero así como Bartoldo no encontró jamás el árbol á su gusto para que lo ahorcaran, nunca, por el camino que se sigue se conseguirá satisfacer al Sr. Maura, y este es el motivo por que nosotros pedimos que organice la Marina el Sr. Maura, encargándose de la gestión ministerial, que seremos los primeros en aplaudir sincera y ardientemente si resulta beneficioso para el servicio naval de la Patria, que tanto lo necesita.

El actual decreto de organización de la administración central que el Sr. Díaz Moreu está, con su gran competencia, analizando por disección, es tan incongruente y defectuoso que, á nuestro juicio, no merece el honor de ser discutido, á no ser para anticipar la idea del estado de anarquía que va á crear en los servicios de la Marina, lo cual no se puede dejar pasar sin protesta, advirtiendo á la opinión pública de los daños que ha de traer consigo tal desorganización.

También es preciso que conste que la Marina no rechaza el Estado Mayor, con verdaderas y deslindadas atribuciones para responder á la finalidad de su creación; que desea un Almirantazgo directivo, no con sustitvo y sobre todo que lo que más anhela es la administración se organice fundándose sobre la personalización de la responsabilidad, pues si ha de continuar diluida y en forma de no poder hacerla efectiva desde el primer momento, considerará trabajo perdido cuanto se legisle, pues como ahora, solo resultará un aumento de confusión y desorden en su gestión.

No terminaremos, sin felicitar al Sr. Díaz Moreu por el patriotismo y amor á la Marina de que viene dando continuas muestras, al no despedir ocasión de defenderla en el Parlamento con tanto desinterés.

El "Polyphemus," en venta

No hace mucho tiempo que el *Polyphemus*, torpedero inglés con espón, fué trasladado del arsenal de Chatham á Portsmouth para servir de auxiliar instructor al *Vernon* en las prácticas de tiro de torpederos sumergidos.

Pues bien; parece que, desde su llegada á Portsmouth, se ha descubierto que el buque en cuestión no sirve para aquel objeto ni para otro

alguno, por cuyo motivo se han circulado ya las órdenes oportunas para su venta.

Es el único barco de su tipo construido para la Marina inglesa, y se introdujo en ella con el exclusivo intento de dedicarle á lanzar torpedos y utilizar el espón contra el enemigo.

Se le puso la quilla en Chatham en 1878 y fué botado en 1881, habiendo servido desde la última fecha, con excepción de contadas maniobras navales, casi siempre en la estación naval del Mediterráneo.

Su desplazamiento es de 2.640 toneladas y lo velocidad de 17 nudos. Sus cañones de pequeño calibre (seis de seis libras y dos de máquina), consistiendo sus principales medios de acción en cinco tubos sumergidos lanzatorpedos.

La tripulación del *Polyphemus* compónese de 142 oficiales y marineros.

EL PUERTO DE LONDRES

De algunos años á esta parte vienen acentuándose las quejas de los que se ven obligados á utilizar el puerto de Londres, ya como navieros, capitanes ó patrones de buques, etc. Es indudable, realmente, que el mencionado puerto no ofrece, bajo muchos conceptos, las condiciones exigidas por el comercio y la Marina moderna.

Tales han sido las reclamaciones formuladas en estos últimos tiempos que, según vemos en la Prensa londinense, el lord mayor ha creído conveniente convocar una reunión ó conferencia en *Mansion House*, la cual debe verificarse hoy, y á cuyo acto han sido invitados por aquella autoridad municipal muchas personas de viso de la capital del Reino Unido.

En la invitación se hace notar la importancia del asunto y se ruega encarecidamente la asistencia para las tres de esta tarde, al objeto de remediar cuanto antes los graves defectos del repetido puerto.

EL ACORAZADO ARGENTINO "RIVADAVIA,"

En la semana anterior fué botado en los astilleros italianos de Ansaldo (Sampierdarena), cerca de Génova, el acorazado argentino *Rivadavia*.

Bandijo el buque el arzobispo de Génova, monseñor Palciano, prosiguiéndose la operación en presencia de las autoridades y algunos invitados.

Oprimiendo un botón eléctrico, según cierto nuevo procedimiento, dió el primer impulso á la nave su madrina, la señora de García, esposa del comandante. El acorazado se deslizó lentamente y cayó en el agua entre los aplausos de los concurrentes. Asegúrase que la señora de García ha sido la primera en hacer uso del referido procedimiento de botadura.

Una vez terminado el acto, el director de los astilleros dió á conocer los progresos realizados en la construcción, gracias principalmente á la electricidad, progresos que permitirán en adelante ahorrar la mitad del tiempo que hasta ahora se necesitaba para construir buques de guerra de la importancia del *Rivadavia*.

NUEVO SISTEMA DE MEDICION DE YATES

Debido á la iniciativa del *New York Yacht Club*, se ha introducido una radical reforma en la medición de los yates.

Según la resolución adoptada por el *Indica Club*, la fórmula para proceder á la medición es la siguiente:

Multiplicar la eslora del yate por la raíz cuadrada del área total de velamen, y dividir el resultado por el quintuplo de la raíz cuadrada del desplazamiento.

Es dudoso que la nueva fórmula sea aceptada desde luego por los constructores que no residen en América del Norte. En efecto; parece que los alemanes y los ingleses oponen dificultades á servirse de la misma; y, aunque no fuera extraño que más adelante se llegara á una inteligencia para simplificar cálculos, lo más probable es que, por ahora, sigan con sus respectivos sistemas los que en Europa se dedican á esta clase especial de construcciones navales, cada día más en boga.

POLÍTICA

INCUBANDO DESASTRES

No hay modo ni forma de conseguir que las gentes graves que han echado sobre sus hombros la ardua tarea de hacer la felicidad del país se corrijan ó emienden.

Desde los mismos albores del régimen parlamentario se está viendo que los debates políticos iniciados con el exclusivo objeto de destripar Gobiernos (*passer le mot*) no resultan, porque lo que suele desdripase es el interés del país, que generalmente es quien sale perdiendo con tales discusiones, porque si el Gobierno resulta con heridas parlamentarias, mortales de necesidad, se le sustituye con otro tan malo ó peor que el de autos; y si escapa milagrosamente con vida del asalto, hay que seguirlo padeciendo hasta que desaparece ó muere por consunción.

Sería, por consiguiente, más entonado y meritorio aprovechar el período de la actividad parlamentaria en ocupaciones más útiles y provechosas al interés nacional.

En ningún país más que en España están los debates políticos tan desnaturalizados, á tal punto que puede afirmarse que la finalidad del sistema representativo no es aquí otra cosa que la de estar en disposición de utilizar la alta investidura parlamentaria en poder despellejar á los Gobiernos.

Solamente para darse ese gustazo es para lo que molesta al cuerpo electoral los hombres públicos, y de ahí nace ese afán de subir y bajar que se observa en las regiones oficiales, sin hacer otra cosa los partidos que atacar y defender posiciones políticas, sin estudiar nunca, ni entender jamás, las cuestiones y problemas de interés público que deberían constituir su principal objetivo.

Una semana ha transcurrido ya desde que se abrieron las Cortes, y sin embargo, la opinión pública no ha visto otra cosa en el titulado teatro de la Representación nacional, que logomaquias, dislates y palabrería insustancial.

Por eso el país se cansa; por eso envuelve con su indiferencia á todos los poderes públicos, y por eso, en fin, se divorcia cada vez más de los organismos políticos, que se pasan la vida esterilizando energías y

malogrand iniciativas, para ofrecer después á la contemplación pública el espectáculo bochornoso del fracaso y del desastre.

MAR NA FRANCESA

La jornada de ocho horas

He aquí el texto de la circular dirigida por el ministro de Marina francés á los prefectos marítimos de Tolón y Lorient relativa á la implantación de la jornada de ocho horas.

«Señor vicealmirante: Tengo el honor de manifestarle que, por decreto de esta fecha, he resuelto que la jornada de trabajo quede fijada provisionalmente, y á título de ensayo, en ocho horas de trabajo efectivo para el personal obrero empleado en la pequeña calderería de vuestro puerto.

«A fin de que este ensayo pueda dar las más exactas indicaciones acerca del rendimiento de la jornada de ocho horas, es preciso que el personal encargado de la dirección ó inspección de talleres asista á la entrada y salida de los trabajadores.

«Cuento con que facilitaréis por todos los medios á vuestro alcance la experiencia emprendida y os invito á proponerme con urgencia cuanto consideréis de utilidad.— Firmado.— C. Pelléan.»

JUEGOS DE AZAR

Las siete y media

Casi todos los juegos de cartas tienen el inconveniente de que sólo pueden divertirse dos, ó á lo sumo tres personas, lo que no deja de ser un fastidio donde se reúnen varios amigos deseados de matar el tiempo sin arriesgar demasiado dinero.

Al tute, al mus, á la brisca, etc., juegan generalmente dos, para decidir quién de ellos ha de pagar el café, las copas ó los cigarrillos; al monte, los jugadores de profesión que acuden á los casinos y chirlatas; á la peregrina y á las siete y media, las familias de pocos recursos que se reúnen para distraerse honestamente, utilizando á guisa de fichas garbanzos ó judías, que suelen cotizarse á cinco céntimos el ciento.

Que todos los juegos de naipes son de azar, nadie lo duda; pero ¿lo es el de las siete y media, en el sentido que generalmente se da á esta palabra en los círculos de recreo? Esta pregunta es la que tendré que contestar, nada menos que de Real orden, el ministro de la Gobernación, si ha de resolver la instancia que le han dirigido algunos presidentes de los mencionados círculos establecidos en esta capital.

Dichos señores, que no sé si pagan contribución industrial y de comercio, porque ignoro si eso del juego es industria ó comercio, interesan del ministro que declare y resuelva, sin embajes ni rodeos, si el de las siete y media es juego lícito ó no.

Esta cuestión tan nimia en apariencia, está llamada á producir en el seno de la sociedad española graves complicaciones, por no decir conflictos, porque ¿qué hacen las familias del garbanzo ó de la judía si al ministro le da el naipes por decir que el indicado es juego lícito?

Para inclinarme al ánimo, los de la instancia han tenido muy buen cuidado de indicarme en su escrito que, según vienen estimándolo en sus fallos los Tribunales de Madrid, desde la Audiencia hasta los Juzgados municipales, el de las siete y media es un juego de ley, esto es, de los no comprendidos en la sanción del Código penal; pero en materia de juego ¿se puede fallar tanto!

Un fallo puede partir por el eje al contrario, tratándose de naipes, dicho se está; pero judicial ó, mejor dicho, *tribunalesmente* hablando, puede, no sólo partir por el eje, sino de través, á los de las chirlatas, porque en vez de poderse consignar al amparo de la ley á desgalajar á los tonos, pueden dar con sus husos en las mazmorras del Gobierno civil, que son la antecala de presidio, según expresión, no sé si feliz ó desgraciada de un filósofo amigo mío.

El arte de tirar de la oreja á Jorge está, por lo que se ve, poco definido. Es posible que el legislador tuviera el único propósito de prohibir ese arte; pero ¿quién es el gnajo que deslinda ó amojona los límites de lo honesto y recreativo, tratándose de juegos de cartas, de lo punible ó latrofacioso?

Sea como quiera, y mientras se resuelve la precitada instancia, las gentes de orden, de buenos principios y de costumbres morigeradas, deberán abstenerse de jugar á las siete y media, pero podrán hacerlo, sin escrúpulo de conciencia... á las ocho menos cuarto.

Abel Imart.

LAS CALDERAS TUBULARES DE AGUA

En el dictamen oficial de la Comisión británica de calderas acotubulares, y dada la rapidez con que pudo obtenerse presión en las cilindricas del *Minerva*, se da á entender que los méritos de las citadas calderas son mayores de lo que realmente acusa la práctica.

La verdad es que pocos maquinistas navales se atreverían á buscar en las repetidas calderas cilindricas la obtención rápida de grandes presiones por los peligros que entraña en ellas el cambio brusco de temperatura, por la desigual expansión de sus distintas secciones. Creen, en consecuencia, muchas personas inteligentes que cualesquiera que sean los resultados de las pruebas en curso actual abordo del *Bonaventura*, siempre quedará como cosa indiscutible que el riesgo en las cilindricas ha de ser mayor que en las tubulares de agua.

Es innegable que en los últimos la propia estructura de la caldera se adapta admirablemente á aquellos cambios súbitos de temperatura y de presión, y que no ocurre en las otras semejante cosa.

TRAFICO MARITIMO

El secreto del trust trasatlántico

Al crear el famoso trust trasatlántico los norteamericanos no tanto se proponen monopolizar el tráfico, sino cooperar al desarrollo de su prosperidad industrial.

El hecho de que la presidencia del trust del Océano se haya confiado á M. Griscorn, director de la «United States Steel Corporation» de Filadelfia prueba hasta la evidencia ese propósito.

Los yanquis quieren introducir en Europa sus productos metalúrgicos y hulleros, y se disponen á conseguir ese resultado por todos los medios, siendo entre todos los propuestos el más factible el de concentrar la industria de los transportes marítimos.

A tal punto van hacia ese objetivo que no han vacilado en pagar á 180 ó 200 dólares la tonelada de las líneas comprometidas en el trust, mientras que para una de las mejores líneas trasatlánticas que, según sabe el lector, ha quedado fuera del trust, la Compañía Inglesa Cunard, el cálculo corriente en los resúmenes sociales de los accionistas no ha pasado nunca de 70 dólares la tonelada.

Respecto á la filiación de las líneas de gran velocidad del «Norddeutscher Lloyd» y de la «Hamburg-America» tiene su justificación en el deseo de Alemania de no ser invadida por los productos metalúrgicos americanos, como lo prueba el hecho de que en sus contratos con el trust, ninguna de las compañías alemanas ha consentido en pertenecer al trust sino bajo la expresa condición de que ninguno de los buques en él incluidos ha de hacer escala en los puertos del imperio.

Tal es el secreto del trust cuyos móviles ha dado lugar entre la Prensa de ambos hemisferios á toda clase de fantasías.—X.

EL CONDE DE BULOW

La política en Alemania está adquiriendo un carácter que evidencia el predominio personal y la influencia directa del Kaiser en todo cuanto se relaciona con la orientación germánica. Las cuestiones del canal del Eiba al Rhin; el arancel de Aduanas, y sobre todo, el recibimiento hecho á los generales boers, han evidenciado que el Emperador, aun contra los sentimientos de su pueblo, y guiado solamente por lo que entiende constituir el interés germánico, se impone con toda la fuerza de su autoridad contra las corrientes populares.

Por no saberlas resistir, poniéndose resueltamente al lado del Kaiser, es por lo que se dice está muy quebrantado, políticamente hablando, el gran cañonero, conde de Bulow, cuya estrella se eclipsa cada vez más hasta el punto de creerse que no tardará mucho en extinguirse por completo.

MARINA ITALIANA

Botadura de un cazatorpederos.

El 17 ha sido lanzado al agua felizmente en los arsenales Patison, de Nápoles, el cazatorpederos *Aquilone*, hermano gemelo de los llamados *Nembo* y *Turbina*.

Sus características son: eslora 64,40 m.; manga, 5,94; desplazamiento, 330 toneladas; velocidad, 30 millas por hora; fuerza, 8.000 caballos. Lleva dos hélices.

Está armado con un cañón de 76 milímetros cinco de 57 milímetros y dos botalones siluros. El equipaje constará de 48 hombres mandados por cinco oficiales.

ITALIA Y FRANCIA

Las corrientes de simpatía entre la Corte italiana y la República francesa se acentúan, á causa quizá del aislamiento en que los Gobiernos francés é italiano dejan al Vaticano.

Confirma esas impresiones la noticia de haberse celebrado hace pocos días en Roma una conferencia muy íntima entre el conde Tornelli, representante de Italia en París, y el ministro italiano Sr. Prinetti, en la que se ha tratado de la alta conveniencia política del viaje del Rey Victor Manuel á París.

El viaje está ya decidido, y el más entusiasta por Francia es el mismo Rey, y será precedido, según parece, por una entrevista poco menos que casual en un puerto italiano, entre el presidente de la República francesa y el Rey de Italia, que se verificará con motivo del anuncio y próximo viaje de M. Loubet á Argelia.

Independencia y debilidad

La nota nueva en la Prensa política es el propósito atribuido á personas influyentes de la situación de constituir un núcleo de ministeriales independientes, cosa en verdad extraordinaria, de las que nuestros vecinos transpirenaicos califican de *frappant*.

«Ministeriales independientes! Hay que convenir en que la cosa tiene gracia y originalidad, y tanto de paradoja como de contraste.

El tal núcleo será dirigido, según se dice, por un primado del partido gobernante y tendrá por objeto discurrir con independencia los proyectos del Gobierno y su política en las diversas cuestiones que está llamado á resolver.

Por inverosímil que parezca semejante propósito, refleja perfectamente el estado de disgregación en que está la política imperante, y es un síntoma que no hace sino confirmar la esterilidad de los organismos constitucionales vigentes para la alta función de la gubernación pública.

Así como no hay unidad de principios, tampoco la hay de doctrina ni de procedimientos, ó, hablando en tesis general, no hay unidad política, no solo en el partido que gobierna, sino en las demás fuerzas ó organismos que se mueven dentro de la órbita del régimen vigente.

Y todo ello arranca del desprestigio en que está en España el principio de autoridad, así en lo gubernamental como en lo administrativo; así en lo parlamentario como en lo político; así en lo económico como en lo social, porque es un vicio nacional que se refleja en todo y se manifiesta en las costumbres públicas.

De eso muere España, de falta de unidad; y no debe producir extrañeza que dentro del partido gobernante surja ese núcleo de independientes, cuando dentro mismo del corazón nacional surgen también, á título de independencia, disparidades y antagonismos que se traducen en definitiva en indecisiones, incertidumbres, en debilidad.

RUSIA Y COREA

En un telegrama que la *Novoe Vremya* ha recibido de Seoul, dícese que los gobernadores de las provincias meridionales de Corea anuncian la aparición, en sus respectivas provincias, de numerosas cuadrillas de bandoleros japoneses, que saquean sin el menor escrúpulo á los hijos del país.

Los citados gobernadores han destacado tropas para proteger á los coreanos.

La Prensa inglesa, al reproducir la noticia, dice que el telegrama de que se trata necesita confirmación, y no ocultan su recelo de que

todo eso sea una hábil maniobra de la diplomacia rusa, deseosa siempre de hallar pretextos que justifiquen más ó menos la intervención moscovita en Corea.

Mientras tanto, los periódicos rusillos contribuyen á hacer atmósfera en favor de esa misma intervención, que desean igualmente los franceses, por lo que puede ahanzar su prestigio en la Indochina.

La ley de fuerzas navales

La ley de fuerzas navales leída el sábado en el Congreso por el ministro de Marina nos ha agradado, pues responde á la idea de mantener armados el mayor tiempo posible los buques de que disponemos á fin de constituir la escuadra de instrucción y que en ella adquieran los oficiales y las tripulaciones la pericia profesional que solo con la incansante práctica se logra. Además, este es el procedimiento único, si hay intención de ampliar nuestro poder naval de preparar el personal para la futura escuadra.

En tal concepto aplaudimos esta iniciativa del ministro de Marina, que desearíamos se armonizase en el presupuesto con los recursos necesarios, porque de otro modo sería letra muerta.

Como quiera que no ha de haber nuevos presupuestos y han de regir para el nuevo ejercicio los actuales, ignoramos cómo se solucionará la cuestión de recursos para el sostenimiento de los buques que por la ley de fuerzas navales presentada, están armados mayor tiempo que el que figuran en la ley anterior; así como el aumento de carbón para el consumo en el mayor número de días de mar que forzosamente ha de haber si se quiere que la escuadra armada produzca resultados en la instrucción.

Esperamos que todo se ha de arreglar satisfactoriamente, pues la formación de la escuadra de instrucción es la necesidad más sentida en la Marina si ha de responder en su día á las exigencias de la defensa marítima de la nación y las Cortes así lo han de comprender facilitando los medios que á este objetivo conduzean.

En la dicha ley de fuerzas navales aparece armado por doce meses en Ultramar el *Río de la Plata*, indudablemente con objeto de que nuestro pabellón ondee en un buque de guerra que visite los diferentes puertos de América en las Repúblicas de nuestra raza, en la cual parece haberse despertado un movimiento de aproximación hacia la madre Patria, hoy en la desgracia, que responde tanto al sentimiento de afecto como al de solidaridad ante las agresiones de pueblos de estirpe distinta.

Encontramos el proyecto del envío á aquellas aguas de un buque de guerra acertado y laudable; pero discrepamos en la designación del buque, pues el *crucero Río de la Plata*, costado por las colonias españolas establecidas en las Repúblicas Argentina y de Uruguay, hace dos años visitó aquellas costas recorriendo la mayor parte de las de Sur América que baña el Atlántico y Pacífico.

Construido asimismo el *Extremadura* por suscripción de la colonia española en Méjico, entendemos que ahora debiera ser este buque más moderno y de mayor tonelaje el que con el mismo gasto represente á la Patria y á la Marina española en las que fueron nuestras antiguas posesiones, pues con la variación de buque se demuestra que no disponemos de uno solo, lo que no ocurriría enviando siempre el mismo para esta clase de comisiones.

De todos modos aplaudimos sin reservas la ley de fuerzas navales presentada á las Cortes por el duque de Veragua, que viene á corroborar lo que tanto hemos dicho acerca de la necesidad de formar la escuadra de instrucción, por los resultados benéficos que ha de producir al país y á la Marina.

EXTRANJERO

(POR TELEGRAMA)

Los italianos y el Mullah.

Roma 25. A consecuencia de la actividad del Mullah, el Gobierno italiano ha ordenado á la escuadra del mar Rojo que se dirija á las costas de Baidir.

El «Fürst Bismarck».

Plymouth 25. Llegó ayer con veinticuatro horas de retraso el trasatlántico alemán *Fürst Bismarck*, por haberse averiado el arbol de la hélice de estribor á los tres días de su salida de Nueva York.

El *Fürst Bismarck* ha navegado cerca de 2.000 millas con la hélice de babor solamente.

La evacuación de Shanghai.

Washington 25. Con motivo de las negociaciones pendientes para la evacuación de Shanghai, dícese que los Estados Unidos, á instancias de China, hace tiempo empezaron á ejercer presión pacífica sobre las potencias, para abreviar los trámites de aquélla.

El «Spartiate,, á Australia

Parece seguro que en Diciembre próximo irá á Australia el crucero inglés protegido de primera clase *Spartiate*, que enarbolará la insignia del vicealmirante Fanshawe, el cual reemplazará al contralmirante Beaumont en el destino de comandante en jefe de las fuerzas navales destinadas á Australia.

Antes mandaba aquella estación un simple comodoro, y más adelante un contralmirante. La superior categoría del que irá ahora á ejercer el mando supremo en aquellas aguas, demuestra claramente que hoy se da en Inglaterra mayor importancia á aquella próspera colonia.

El *Spartiate* es también muy superior al actual buque insignia *Royal Arthur*, tanto en velocidad como en tonelaje; y lo único que algunos echan de menos en aquél es más potencia en el armamento, puesto que los cañones de más calibre del *Spartiate* no exceden de seis pulgadas.

EN EL CONGRESO

Reorganización de servicios del Ministerio de Marina

Interpelación del Sr. Díaz Morcu en la sesión celebrada en esta Cámara el sábado 25 de Octubre de 1902.

El Sr. Díaz Morcu Señores diputados: Grave es el asunto, en mi sentir, de que voy á ocuparme y á que se refiere el decreto publicado en la Gaceta. Tiene el carácter, según dice el señor ministro de Marina, de una reforma provisional, afirmación ya de suyo grave en nuestro país, donde todo lo provisional es lo que dura; pero habrá de entrar primero á analizar el preámbulo del decreto en cuestión, del cual se deduce que las disposiciones en él contenidas han sido producto del informe de la Junta nombrada por el señor ministro de Marina, y de la cual forman parte personas competentísimas, tanto militares como civiles, amadas, desde luego, todas ellas del mejor deseo para la reforma de los servicios y su más eficaz funcionamiento. Así, pues, yo ruego, en primer término, al señor ministro de Marina que entienda que cualquier observación que yo pudiera hacer, y cualquier frase que yo empleara, y que S. S. encuentre molesta, no estaría pronunciada con ese ánimo, pues simple y sencillamente me propongo analizar, con espíritu imparcial y sereno, las disposiciones del decreto.

Dice para este efecto el decreto en su artículo primero: «Para la administración y gobierno de todos los servicios encomendados al ministro de Marina, así como para el despacho de los asuntos correspondientes á su administración central y á la gestión del ministro, con arreglo á la Constitución y á las leyes que ejercen la autoridad superior sobre todas las dependencias del ramo, y el mando de todas las escuadras, buques, Cuerpos, fuerzas y establecimientos de la Armada, existirá en el ministerio las dependencias siguientes:» Pregunto yo al señor ministro de Marina: ¿qué conexión puede haber ó entienden S. S. y la Junta que hay entre la administración y gobierno de los servicios encomendados al ministerio de Marina y el mando de las escuadras, buques y fuerzas militares? Estas son cosas, en mi sentir, absoluta y totalmente distintas. ¿Qué duda tiene que el ministro de Marina es el jefe de la administración y de los servicios encomendados al ministerio de su cargo? Evidentemente, pero yo no sé que en ningún artículo de la Constitución conste que el ministro de la Guerra, ni el de Marina (porque en el mismo caso se encuentran ambos) puedan en ningún caso ser los que manden el Ejército ó las fuerzas de mar; porque los ministros de la Guerra y de Marina son los verdaderos secretarios del despacho de S. M. en lo que se refiere al mando de fuerzas.

La Constitución del Estado lo único que consigna es el principio de que el Rey es el jefe del Ejército y de la Armada. Por tanto, á los ministros de la Guerra y de Marina sólo compete proponer los mandos de fuerzas militares, no ya de las divisiones de Cuerpos de Ejército ó escuadras, sino de un regimiento ó de un buque solo. Y no hay para un ministro de la Guerra ó de Marina molestia alguna, ni ofensa á su iniciativa, en el hecho de que el Rey indique para uno de esos mandos á persona distinta de la que se le propone. Esto, que es notorio, que es conocido, que ha producido no pocos rozamientos en tiempo de S. M. el Rey D. Alfonso XII, y que acaso los haya producido ya en el reinado actual, es una cosa que está claramente consignada en la Constitución.

Enuméranse á continuación, en el art. 1.º, que examino, señores diputados, las entidades que se han de formar para auxiliar al ministro de Marina en la administración y gobierno de los servicios á él encomendados, y dice que comprende: «La Secretaría del ministro; el Estado Mayor general de la Armada; la Dirección de construcciones, establecimientos, y servicios técnicos; las secciones de servicios de Infantería de Marina, sanitarios, eclesiásticos, jurídicos, económicos; el Consejo del Almirantazgo; la Dirección general de Navegación, Pesca é Industrias marítimas y la Intendencia general de la Armada.» Entre otras varias cosas, voy á permitirle llamar la atención del señor ministro de Marina y del Congreso acerca del Consejo del Almirantazgo, que más tarde habremos de ver en uno de los artículos cuáles son sus funciones, y que lleva esta de nominación, cuando no existe ninguna Corporación que lleve este nombre de Almirantazgo á quien pueda aconsejar.

Claro está que no existiendo esta Corporación, esta entidad, con las atribuciones que hubiera tenido á bien darle el ministro, pero que más adelante da á entender que habrá de crearse, no existiendo esa entidad, repite, este Consejo del Almirantazgo, así nombrado, se convierte al precisar sus atribuciones más adelante en una simple Junta consultiva, por más que la categoría de los individuos que lo compongan sean todo lo elevados que S. S. quiera, y lo forme un número muy grande de personas, todas ellas dignas de respeto; pero al fin y al cabo, no tiene más carácter que el de un Cuerpo consultivo; y pregunto yo: ¿qué necesidad había de hacer un cambio de que podríamos llamar de simple denominación, de Junta Consultiva de Marina, ó Consejo de Marina, en Consejo del Almirantazgo? ¿Tras consigo aparejada alguna diferencia?

Vamos por partes. Primera parte de la organización: la Secretaría del ministro. Veamos, señores diputados, cuáles son sus atribuciones. Dice el artículo 2.º: «La Secretaría del ministro tendrá á su cargo el estudio, informe y despacho privado de los asuntos que el ministro le encomienda.»

Yo no sé cómo interpretar esta palabra privada. Desde luego comprendo que no puedo referirme puramente á la correspondencia del ministro; se me alcanza que esto no debe ser; es evidente que este Centro tiene otra categoría distinta, que gira en una órbita completamente diferente; pero desde el momento en que se establece que esta Secretaría estará constituida por dos secciones, una de carácter militar y otra de carácter civil, sin que se precise en cada una de ellas cuál es el número de individuos que la componen ni las categorías que éstos han de tener, de modo que lo mismo pueden ser individuos sin categoría en el orden civil ó de categoría modesta en el orden militar, que personas de elevadísima categoría en ambos ramos, resulta, señores diputados, y llamo vuestra atención sobre este particular, que quedando á la libertad del ministro el entregar á la Secretaría el estudio, el informe y el despacho de los asuntos que tenga por conveniente, todo el Ministerio está completamente de más; que los otros Centros no sirven para nada, puesto que en todo caso el ministro de Marina (no me refiero en este momento, como comprenderá S. S., á su responsabilidad, hablo en general del que ocupa el cargo, de la entidad ministro de Marina), tiene libertad omnímoda para despachar á su gusto todos los asuntos que tenga por conveniente, claro es que bajo su responsabilidad, sobre eso no cabe duda.

Cuanto menos sean los envoltorios, que es para lo que sirven en muchos casos los informes de los negociados y toda esa maquinaria que funciona en general dentro de los distintos ramos del Estado: cuantos menos sean los envoltorios, repito, la responsabilidad del ministro podrá acaso ser mayor; pero lo único sobre lo que llamo la atención de la Cámara,

es que siempre resultará que que creado este organismo de la secretaría, huelgan todos los demás del ministerio.

¿Qué importa su categoría? ¿Qué importa la categoría de ese Consejo de Almirantazgo, que mientras no se cree un Almirantazgo no es más que un Cuerpo consultivo, si, en último término, el ministro de Marina es dueño de no consultarle y de resolver con arreglo á su criterio los asuntos que tenga por conveniente? ¿Qué importan ese Estado Mayor general y esa Dirección general de construcciones, si de todo ello puede prescindirse siempre que el ministro quiera tramitar cualquier asunto por su secretaría militar?

«Pero sigamos con la organización del ministerio.

«El Estado Mayor de la Armada tendrá de una manera permanente como de exclusiva competencia suya:

1.º Las funciones y los estudios concernientes á la previsión y preparación para la guerra naval, en permanente concierto de las fuerzas marítimas y terrestres; planes de campaña, informes políticos, militares ó geográficos relacionados con ellos, maniobras, movilizaciones y demás corporaciones navales; aprobación definitiva de planos y proyectos de material flotante; prueba y recepción de todo material militar y cuanto convenga ordenar y prevenir para la eficiencia práctica de las fuerzas navales y para la seguridad de sus bases de operaciones y puntos de apoyo.»

Señor ministro de Marina, ¿como va el Estado Mayor general á prevenir y ordenar la eficiencia práctica de las fuerzas navales y la seguridad de sus bases de operaciones y los puntos de apoyo? Porque no hay que olvidar que esas bases de operaciones son plazas fuertes, sean las que fueren. Claro es que no parece aventurado decir que las plazas fuertes que serán las bases de operaciones serán los actuales arsenales, las islas Baleares, las rías bajas de Galicia, la bahía de Rosas, acaso el puerto de Pasajes; en resumen, que no es aventurado suponer, aunque haciendo más ó menos larga la lista, que se refiere á puntos muy conocidos de todos; pero en último término, son posiciones que dependen directamente del ramo de Guerra, y es claro que el Estado Mayor general de la Armada no puede de ninguna manera tomar una parte activa en la ejecución de sus defensas ni poner en ellas nada de una manera directa ó indirecta, cuando hace muy pocos días, en un sueldo oficioso inspirado seguramente por persona de esa misma Junta del ministerio de Marina, ó por persona allegada á él, se ha dicho, y si no recuerdo mal también por uno de los miembros más importantes de esa Junta, el Sr. Sánchez de Toca, que á todo lo que había manifestado el señor ministro de la Guerra cuando se le había preguntado cuáles eran sus medios de defensa general de la Península, se había contestado con la siguiente frase que tiene todo el carácter de una broma, á mi juicio, á pesar de tratarse de un asunto tan serio, y es, que estaba fundado en un triángulo formado por Ceuta, las Baleares y Cartagena.

Esto me parece una verdadera enormidad, y yo no lo doy carácter de seriedad más que porque viene de persona tan respetable para mí como el Sr. Sánchez de Toca; pero yo entiendo que si esa contestación que ha dado el señor ministro de la Guerra, vuelvo á repetir que tiene todos los caracteres de una broma, porque yo no creo que ni con ese triángulo ni con otro de bases más estrecha, ni de ángulos más agudos ó más obtusos; se puede fundar ninguna defensa de nuestro territorio, lo cual quiero decir que el señor ministro de la Guerra ha contestado en términos corteses que no quiere dar cuenta de ningún género de las defensas que tiene realizadas en su proyecto, lo cual se averdará muy mal con esta parte, con esta misión importantísima que se le asigna aquí al Estado Mayor general de la Armada, á esa entidad importantísima que el ministro de Marina notoriamente ha querido dotar con un gran número de facultades extraordinarias, no ya para preparar las cosas de la guerra y para la guerra, sino para ejecutarlas cuando ésta llegue, para que se ponga de acuerdo con las defensas terrestres que dependen del ministerio de la Guerra, del cual no ha merecido más atenta contestación que la que acabo de exponer.

Pero hay aquí un asunto de importancia capitalísima, y es que ya en el principio del decreto se enumeran, como los señores diputados han oído, los diferentes centros que han de contribuir á ayudar al señor ministro de Marina al gobierno y administración de la Marina, y entre ellos está la Dirección general de Navegación, Pesca é Industrias marítimas, y la Intendencia general de la Armada. Estas palabras vuelven á leerse más en el decreto, y no se sabe si este organismo es una Dirección, si una parte directiva ó consultiva, ó en qué forma va á intervenir en el funcionamiento de la Marina.

Es, por tanto, este un punto que yo rogaría al señor ministro de Marina que lo explicase, porque claro es que esto no puede ser una omisión voluntaria, sino que obedecerá á ciertos principios que acaso habrán de desenvolverse más tarde en la legislación del ministerio de Marina; pero yo entiendo, yo creo, que debería haberse consignado en el Real decreto de que me ocupo.

Y esto es tanto más grave cuanto que á ese Estado Mayor general, sobre el que yo llamo la atención de los señores diputados, á ese Estado Mayor general se le asignan ciertas atribuciones como permanentes, porque dice: «... que tendrá como de su exclusiva competencia el régimen, mando y ejecución de todos los servicios genéricamente militares, así de la flota armada, como de las defensas de la costa encomendadas á la Marina, teniendo bajo sus órdenes en paz y en guerra todo el material útil, los servicios militares de todo el personal activo.» Es decir, que aquí todo el mundo va á mandar, porque resulta que el ministro ejerce el mando; claro es que, en primer término, es S. M., por razón de la Constitución, el que lo ejerce, pero después, el ministro de Marina, de una manera inesperada y nueva, por un inciso del art. 1.º de un Real decreto, se arroja el mando de las fuerzas militares, y después viene un tercer mando, el del Estado Mayor general.

«Preparar todos los medios de defensa, tener en disponibilidad todas las fuerzas de que puede disponerse, prepararlas para la guerra, sostenerlas en ella.» ¿Qué significa esto señor ministro de Marina? Significa, claramente, que á ese Estado Mayor general compete el aprovisionamiento, el preparar todos los medios de defensa, las municiones, preparar, en fin, todos los medios que sean necesarios. (El señor ministro de Marina hace signos afirmativos.) Veo que he acertado á interpretar la idea del señor ministro de Marina; pero, ¿cómo está la acción y los medios para realizarlo, señor ministro? ¿Cómo van á hacerse ninguno de esos contratos, ni llevarse á cabo ninguno de esos acopios sin la intervención de la Administración? Eso no puede ser; eso está contra las leyes del país.

Yo voy más lejos, quisiera, que S. S. y yo creo, precisamente, que una de las grandes dificultades para llevar á cabo en condiciones económicas, en condiciones ventajosas todas las obras verificadas en los arsenales, una de las razones que existen para que no se hayan podido llevar á cabo, es el cumplimiento de la ley de contratación de servicios públicos.

De modo que quizás vaya yo más lejos que S. S., pero lo cierto es que la intervención de la Administración es absolutamente necesaria y que esa Administración, á su vez, no es autónoma, sino que está ligada con la Administración del Estado en general y tiene que someterse á las reglas que para ella están dictadas, que son reglas generales, entre las cuales están las que afectan á la contratación de servicios públicos.

¿Quién va á realizar los actos jurídicos que se derivan de una subasta? ¿Quién va á firmar los contratos? ¿Quién los va á hacer? ¿A nombre de quién van á establecerse? Seguramente á nombre de la Administración; luego es indispensable la intervención de esa Administración, que no parece por ninguna parte en el decreto.

Señores diputados, disponer de las operaciones navales, disponer de las movilizaciones, que es una atribución de Gobierno? Pues qué, ¿se puede tan fácilmente, por grande que sea el deseo del señor ministro de Marina de otorgar condiciones autónomas á ese gran Estado Mayor general, renunciar por el Gobierno al derecho de dar el decreto de movilización? ¿Puede quedar eso bajo las atribuciones de ese Estado Mayor general? Evidentemente no. Yo creo interpretar la idea del señor ministro asegurando que no es ese el fin que se ha propuesto.

Viene en seguida la aprobación definitiva de los planos y proyectos del material flotante. [Aprobación definitiva, señores diputados! Hay una tendencia en este decreto marcada, marcadísima, y, ya, desde luego, se hace mención de ella en el preámbulo, de separar los servicios técnicos de los administrativos y de los militares; tendencia que yo aplaudo, pero que viene á hacerse ineficaz por esta facultad que se asigna al Estado Mayor general, porque, ¿de qué sirve, señores diputados, que en el artículo siguiente, al tratarse de la Dirección general de construcciones, se diga que compete á ésta el estudio, los planos, etc., si en último término, quien los aprueba en definitiva es el Estado Mayor general? ¿Quién será el responsable en todo caso? Lo será la Dirección general de construcciones? No. Se ha querido buscar mayores garantías técnicas y medios de exigir responsabilidad. ¿Se podría exigir? No, puesto que, en el último término, esta Dirección general de construcciones, estaría garantida con decir: yo presenté mis planos y, buenos ó malos, los hizo suyos el Estado Mayor general, y ese debe ser el responsable.

Pero hay más todavía, y es que ese Estado Mayor general de la Armada, á quien se hace responsable en definitiva de las condiciones buenas ó malas del material flotante, puesto que es quien en definitiva aprueba los proyectos, es también el que aprueba y recibe, también en definitiva, todo el material militar. Pero, ¿cómo lo aprueba y lo recibe? ¿Vigilando su construcción? No, eso compete á la Dirección de construcciones. ¿Cómo va á dar su aprobación para la recepción del material flotante, cuando no ha vigilado su construcción ni sus materiales durante el tiempo que aquella dura para saber si se han tenido en cuenta todas las condiciones estipuladas por la Dirección de construcciones de que se habla en el artículo siguiente?

De modo que yo entiendo que, en fuerza de querer dotar de facultades á este Estado Mayor general, ha quedado reducido á nada; porque es evidente y notorio que, quien quiera que fuese, por respetable que sea la persona que desempeñara ese altísimo cargo de jefe de Estado Mayor general, por mucho que sea su prestigio y autoridad personales, dudo que tenga la suficiente para poder imponer en todo momento. De modo que la designación de la persona entrará por mucho en la manera de funcionar de ese Estado Mayor general, que se guardará de aceptar responsabilidades que no le competen, y para adquirir las cuales no se le han dejado las facultades necesarias, como la de seguir paso á paso y vigilar desde un principio toda la construcción de aquel material que se pone más tarde á su disposición y de cuyo éxito responde. ¿Pero es este Estado Mayor de la Armada el que, haciendo los estudios de organización, etc., etc., y aprobando los planos en definitiva prepara la defensa general y da el plan general de construcciones?

Tampoco, aun prescindiendo por un momento de lo que he dicho en un principio de la posibilidad de que determine y resuelva el ministro con su secretaría lo que tenga por conveniente, dado que es dueño de hacerlo. Pues bien; ¿quién es, dentro de este decreto, el llamado á preparar esta defensa? El Consejo del Almirantazgo. De modo, señores diputados, que haciendo un símil un poco vulgar, resulta que al Estado Mayor de la Armada, creado con condiciones tan extraordinarias, á quien se quiere rodear de tanto prestigio, viene á ser un pollo á quien todo el mundo pela las plumas y sólo deja los huesos, ó sea la responsabilidad en el caso del desastre, pero sin que tenga medio ninguno, absolutamente ninguno, de preparar la defensa en el caso de llegar á la guerra. Y, claro es, ¿cómo ha de haber nadie que acepte semejante responsabilidad?

Segundo: (Atribuciones del Estado Mayor.) «El régimen, mando y ejecución de todos los servicios genéricamente militares.» Vuelvo á repetir como al principio: ¿Otro que manda? Claro que, cuando todo el mundo manda, no manda nadie.

De modo, señor ministro de Marina, que S. S. cree, por el art. 1.º, que por el solo hecho de presentarse el ministro abordo de la nave almirante de una escuadra, el mando del almirante pasa al ministro de Marina; por el hecho de presentar abordo de la nave almirante de una escuadra el jefe de su Estado Mayor, también cesa en el mando de la escuadra. Es que, por lo visto, van á mandar todos, y con aquellos que tengan la responsabilidad efectiva, todo el mundo la comparte, todo el mundo se la quita. Pero el día de un desastre, ¿quién sería responsable ante la Patria? ¿Sería el jefe del Estado Mayor? ¿Sería el ministro de Marina? No lo ha sido, no lo fué en ocasión bien triste y bien cercana; lo fué más el jefe de la escuadra; lo serían los comandantes de los buques, cuyo mando se les quiere quitar desde las columnas de la Gaceta para ejercerlos desde el centro burocrático del ministerio de Marina.

El otro organismo es la Dirección general de construcciones, establecimientos y servicios técnicos. Y dice este artículo: «Sin detrimento de la unidad de acción, reservada con toda preferencia al Estado Mayor general...» Sin detrimento de la unidad de acción no cabe tener responsabilidad, cabe tenerla ó no tenerla en el mando, en el cual no se puede compartir la responsabilidad con nadie, y hay que tenerla ó no tenerla. Todo lo que no depende del que tiene la responsabilidad y el mando, todo aquello que no depende militarmente y en forma ineludible y que no puede ampararse tras ninguno de los casos que se marcan en este decreto, todo lo que sea involucreción ó analogía de facultades, se opondrá á esa unidad de acción. Por consiguiente, ¿cómo vamos con este sistema? Entre la secretaría con atribuciones propias, entre las atribuciones que se dan al Estado Mayor general de la Armada y las que se dan á la Dirección de construcciones, á lo que se va es á la anarquía,

á una anarquía terrible, porque en lo militar la anarquía, la falta de unidad en el mando es terrible, porque la disciplina está fundada en la subordinación, en el respeto forzado y obligatorio que la ordenanza consigna y obliga á obediencia ciega sin discutir atribuciones, que es peligroso en todo momento.

«Sin detrimento de la unidad de acción, reservada con toda preferencia al Estado Mayor general, esta Dirección entenderá en el estudio y la formación técnica de proyectos para la construcción y demás obras navales.»

Este es el párrafo á que yo me refería cuando hablaba del Estado Mayor general. Resulta que la Dirección de construcciones es la que hace los estudios y forma los planos, los que presentan los proyectos; pero, en último término, la responsabilidad de todo viene á recaer sobre el Estado Mayor general de la Armada, que les da su aprobación definitiva.

No se buscaba con este proyecto, como ha dicho S. S., y como yo mismo he expresado desde el banco de la Comisión, no se buscaba separar esas funciones? Pues no resultan separadas, porque, en último término, claro es que cuando hubiera éxitos nadie se los disputaría á la Dirección de construcciones; pero cuando vieran las responsabilidades, ¡ah! entonces no habría duda, la responsabilidad sería del Estado Mayor general de la Armada, pero para nada de esas condiciones de autonomía, buscando la mayor garantía técnica al parecer porque en último resultado, viene á quedar todo en manos del Estado Mayor general, á quien se reserva su aprobación.

«Esta Dirección general entenderá en el estudio y la formación técnica de proyectos para las construcciones y demás obras navales; intervendrá ó dirigirá, según los casos, la ejecución de tales construcciones.»

Intervendrá; y cuando intervenga, ¿quién la dirige? Si ellos son los técnicos, ¿quién lo interviene? Tampoco se indica aquí. En todos los casos de su competencia es indudable será evidentemente en los que dirija, y esa será la intención del señor ministro de Marina. Claro es que puede referirse esto á las circunstancias en que se trate de efectos de artillería ó de algunas otras cosas en que su intervención no sea tan directa.

«Dirigirá y vigilará las construcciones civiles y las hidráulicas de la Marina y ejercerá todas las demás funciones técnicas relacionadas con tales cometidos.»

De modo, vuelvo á repetir, que por la redacción general de este artículo se trata, como dice el preámbulo, de separar los servicios técnicos y dejarlos la debida independencia para poder exigirles, en caso necesario, la debida responsabilidad. Pero creo haber demostrado, señores diputados, que bajo ningún concepto se podría exigir en ningún caso la responsabilidad, puesto que, por virtud del propio decreto aquí no hay más responsable que uno; el Estado Mayor general.

Ahora bien; aquí vuelve á aparecer de nuevo la administración de la Marina. ¿Quién intervendrá administrativamente todas estas construcciones civiles é hidráulicas á que se refiere este artículo? Bajo el punto de vista administrativo, ¿quién garantizará los derechos del Estado en el sentido de la administración de los fondos? Yo creo que seguramente será la administración de Marina ó otra cualquiera; pero siempre habrá un funcionario administrativo que lo lleve á cabo; de otra manera sería ir contra las leyes generales del Estado, y yo creo que haya sido ese el ánimo del señor Ministro de Marina ni de las Juntas que le han informado, aunque, repito, que en mi opinión esa es una de las grandes dificultades en la ley de contratación de servicios públicos, el precepto que se opone á que se proceda en ciertos casos de manera más conveniente. Pero el hecho es que en las actuales circunstancias, con arreglo á la legislación general del país hay que atenderse á sus preceptos, y no hay forma de prescindir, en todos y cada uno de estos actos, de los funcionarios administrativos. ¿Es que estas atribuciones ó ingerencias, que verdaderamente no lo es, sino función suya propia de la administración, se va á dejar para la reglamentación? Nada tengo que oponer; pero me parece que valga la pena de haberse hecho mención de ello en el decreto.

Esta Dirección de construcciones navales, dice más adelante el art. 4.º: «Para el desempeño de estas funciones se dividirá la Dirección en cuatro secciones, que entenderán también en el régimen técnico de los servicios y establecimientos docentes y científicos de la Marina.» ¿Qué quiero esto decir? ¿Qué las escuelas de todas clases dependan de esta Dirección? Yo creo que no, y lo creo porque en el artículo que trata del Estado Mayor general entran también estas mismas escuelas; de modo que aquí hay que aclarar algún punto; será acaso que yo soy muy torpe; pero el hecho es que yo no lo he podido entender, y celebraría que se me diga cuál es la verdadera interpretación.

Lo cierto es que de este artículo, como del anterior, como del primero que he analizado y en general, de todo lo que informa el artículo de este decreto se desprende de una manera clara, clarísima, que no hay un plan fijo ni determinado, ni se ha estudiado suficientemente la cuestión. Yo casi me atrevo á asegurar que el Sr. Ministro de Marina no pone en práctica este decreto en un plazo menor de cuatro meses, porque aún se necesita estudiar cuál es el Estado Mayor general que tan fácilmente se ha creado, y cuáles han de ser, no sus atribuciones, sino la manera de su funcionamiento.

LAS HUELGAS

POR TELÉGRAFO (DE LA AGENCIA FABRA)

En Francia.

Lens 26.

La noche última ha sido tranquila en el departamento del Paso de Calais.

Hoy, como domingo, reina también tranquilidad.

El Consejo de Administración del Sindicato de mineros del Paso de Calais ha publicado un manifiesto exhortando á los obreros á que prosigan la huelga sin desfallecimientos ni concesiones, durante el tiempo necesario para que llegue á dictarse la sentencia arbitral.

Paris 26.

Asegúrese que en la entrevista celebrada ayer con el Sr. Combes por el presidente del Comité de hulleros, Sr. Darey, éste declaró que el citado comité no podía atribuirse la representación de las Compañías hulleras, á las cuales corresponde hacer conocer sus reivindicaciones y las de sus obreros.

Combes continuará sus gestiones, dirigiéndose á los directores de las Compañías.

En España.

Jerez de la Frontera 27 (1,15 m.)

Una comisión de trabajadores del campo acaba de solicitar del alcalde permiso para celebrar un mitin monstruo de solidaridad con todos los obreros.

El alcalde manifestó que habiendo de presentar hoy los patronos unas nuevas bases del trabajo, debían los obreros aplazar el mitin para mañana martes.

Los presidentes de las Sociedades obreras se han reunido para fijar la conducta que deberán seguir durante la huelga de los agricultores.

La mala sombra

Meditaba á solas y por milésima vez don Fidel Agüero sobre eso que unos llaman fatalidad y otros, usando términos más vulgares y modernos, mala sombra, y por milésima vez sacaba de sus meditaciones la consecuencia de que él era una víctima del azar desgraciado, del azar funesto, de la suerte adversa...

Negocio en que él ponía mano... ¡Ya era sabido, resultaba ruinoso, imposible y malo á nativitate. Pero como aquel mismo negocio lo tomase por su cuenta alguno de esos mimados de la fortuna que todo les sale á pedir de boca... entonces, cambiaba por completo el aspecto de las cosas, y lo que parecía negro volvía blanco, fácil lo difícil, accesible lo insuperable y propio lo adverso.

Sumido en tan tristes reflexiones estaba, como queda dicho, el Sr. Agüero, cuando entró en la habitación su antiguo camarada de colegio, Fortunato Bonanza, á quien no había visto desde ocho ó diez años atrás, por residir los dos amigos en localidades muy distintas una de otra.

Abrazáronse con mucho cariño y empezaron las confidencias mutuas. El desdichado Agüero se quejó amargamente de su mala estrella, de su invariable y persistente desgracia que le había reducido casi á la miseria, habiendo heredado de sus padres una regular fortuna.

Bonanza, por el contrario, estaba en la prosperidad, y eso que no había podido disponer en su juventud de otro capital que sus hábitos de trabajo y su ingenio para buscarlos.

«¿Y qué te trae por acá?—preguntó Agüero á su amigo.

«Vengo á tomar parte en la subasta anunciada para la construcción del mercado cubierto; pero como de un tiro se pueden matar dos pájaros... me salió por el camino otro negocio...

«Hombre, ¡qué suerte! ¿Y qué es ello?—

«Ya sabes que para venir aquí desde N. no hay más remedio que dejar el ferrocarril y traspasar la cerroña sierra en coche ó á caballo. Opté por esto último, y precedido de un guía me metí por un atajo en las escabrosidades de aquellos montes. Y he aquí que al llegar á un paraje denominado los Pedregales me encontré, ya cerca de la vía férrea, con la famosa mina de cinabrio que allí se explota.

Agüero lanzó un hondo suspiro al oír nombrar los Pedregales; pero nada dijo, y Bonanza continuó:

«Próximo á aquella mina, donde trabajan centenares de operarios, vi algunos pozos completamente abandonados y pertenecientes á otra mina titulada Remedios, según informes de mi guía.

«Y te dije también—preguntó Agüero—quién era el propietario infeliz de aquella mina abandonada?

«Si D. Fidel Agüero.

«Yo mismo, querido Bonanza... ¡Allí enterré diez mil duros en inútiles tentativas... De esto hace ya seis años, y aquel fracaso precipitó mi ruina.

«Y estás bien seguro de que no puedes sacar ningún partido de los Remedios?

«Tan seguro como si la Remedios fuese una mujer y se hubiera muerto.

«Bueno, pues voy te compro esa mina. Agüero se echó á reír á carcajadas.

«¿Y era ese el negocio que te encontraste por el camino?—dijo, cuando pudo contener la risa.—¿Qué disparate, amigo Bonanza! No sabes lo que dices... Saria robarle el dinero. La Remedios no vale absolutamente nada. Si tienes capricho por ella te la regalo; pero te aconsejo que no gastes ni una peseta en sondeos ni intenciones, porque será inútil, y te estrellarás contra aquellos pedruscos, á pesar de tu buena suerte.

«Te compro la mina—insistió Bonanza.

«Pero, ¿tienes la presunción de haber visto, á caballo y en cinco minutos, lo que yo no vi durante dos años de incesantes trabajos, viviendo como una fiera en aquellas fragosidades?

«Tú, contesta. ¿Me vendes la Remedios ó no?

«Ya te lo he dicho; te la regalo.

«De ningún modo; te la compro, y haremos en regla el traspaso de propiedad, con todas las formalidades de la ley.

«Hombre... Se me ocurre la idea de que tal vez procures, de manera muy delicada, favorecerme con un donativo que te agradezco en el alma. Dame cincuenta duros y recibo cincuenta millones de gracias.

«No; te daré mil pesetas, ¿conformes?

«¡Ya lo creo! Y cuando quieras haremos la escritura ante notario.

Medio año después volvió á visitar Bonanza á su amigo Agüero, al cual entregó inmediatamente un buen fajo de billetes de Banco.

«Aquí tienes—le dijo—doce mil quinientos duros de tu legítima propiedad, puesto que te los regalo.

Agüero, en estado de verdadera estupefacción, no tuvo alientos ni para pronunciar una sola palabra.

«Te explicaré el misterio, prosiguió Bonanza sonriéndose.—La mina Remedios no vale un pito, conformes. Pero al pasar por los Pedregales, observé que todos los residuos, escombros y materiales sobrantes de la inmediata mina eran arrojados dentro de la demarcación de la Remedios. Cinco años hacía que duraba esta faena, y en ese tiempo fueron acumulando allí, según cálculo de los ingenieros, más de un millón de quintales de tierra y pedruscos. Como propietario de la Remedios, y dispuesto á reanudar los trabajos de explotación, exigí á los dueños de la mina inmediata que desearazasen de mi terreno aquel estorbo, y dentro del plazo señalado por la ley, que no es muy largo. Estaba en mi derecho y los amenacé con acudir á los Tribunales de justicia... Echaron ellos sus cuentas, resultando que, á razón de 25 céntimos de peseta por cada carretilla de mano (que carga un quintal), les costaba 50.000 duros el transporte de aquella enorme cantidad de escombros, y por buenas composturas me compraron la Remedios en 25.000 duros. Te doy la mitad de lo que produjo la venta... Y de hoy en adelante no me vengas con el cuento de tu mala sombra, ni eches la culpa de tus desdichas financieras á la fatalidad que dices te persigue, sino á tu falta de aptitudes, de pupila para ver donde hay un buen negocio.

Ramiro Blanco.

FUERZAS NAVALES

La parte dispositiva del proyecto de ley fijando, y leído en el Congreso por el ministro de Marina, dice así:
Artículo 1.º Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península e islas adyacentes y estación naval del Golfo de Guinea, que deben figurar durante el año de 1903, son las siguientes:
Plana mayor.—Escuadra, doce meses en tercera situación.
Acorazado de segunda clase «Pelayo», doce meses en tercera situación.
Crucero protegido de primera clase «Carlos V.», nueve meses en tercera situación y tres en segunda.
Idem id. «Princesa de Asturias», doce meses en tercera situación.
Idem id. «Cardenal Cisneros», doce meses en tercera situación.
Idem id. «Cataluña», doce meses en primera situación.
Guardacostas acorazado de segunda clase «Numancia», nueve meses en tercera situación y tres en segunda.
Idem id. «Victoria», nueve meses en tercera y tres en segunda.
Crucero protegido de segunda clase «Lepanto», nueve meses en tercera y tres en segunda.
Escuela Naval fragata «Asturias», doce meses en tercera.
Corbeta «Nautilus», seis meses en tercera.
Idem «Villa de Bilbao», doce meses en tercera.
Crucero «Infanta Isabel», doce meses en tercera.
Idem «Doña María de Molina», doce meses en tercera.
Idem «Don Alvaro de Bazán», seis meses en tercera y seis en segunda.
Idem «Marqués de la Victoria», seis meses en tercera y seis en segunda.
Idem «Extremadura», doce meses en tercera.
Idem «Giraldá», seis meses en tercera y seis en segunda.
Idem «Urania», doce meses en tercera.
Cañonero «Temerario», doce meses en tercera.
Idem «General Concha», doce meses en primera.
Cañoneros «Vicente Yáñez Pinzón», «Martín Alonso Pinzón», «Marqués de Molins», «Nueva España», «Hernán Cortés», «Vasco Núñez de Balboa», «Ponce de León», «Mac-Mahón» y «Perla», doce meses en tercera.
Cazatorpederos «Océano», «Audaz», «Proserpina», «Terror» y «Destructor», seis meses en tercera y seis en segunda.
Torpederos «Arietes», «Rayos» y «Azor», tres en tercera y nueve en segunda.
Idem «Halcón», doce meses en primera.
Idem «Orión», tres meses en tercera y nueve en segunda.
Idem «Havana», doce meses en primera.
Idem «Barceló», «Acoveado», «Ordóñez», lancha «Aire», brigadas torpedistas de Cádiz, Ferrol, Cartagena y Mahón, tres meses en tercera y nueve en segunda.
Escampavías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, doce meses en tercera.
Fuerzas navales de Ultramar.
Crucero «Río de la Plata», doce meses en tercera situación.
Corbeta «Nautilus», seis meses en tercera.
Cañonero «Magallanes», doce meses en tercera.
Pontón «Fernando Póo», doce meses en tercera.
Dos lanchas, doce meses en tercera.
Art. 2.º Para cubrir las atenciones navales en casos de incidentes de mar, reparaciones ó servicios urgentes imprevistos se podrá sustituir las unidades que figuran en esta ley por otras similares, siempre dentro del crédito de las mismas concedido por la ley de Presupuestos; y en caso de fuerza mayor podrá cambiarse la situación respectiva de cada una de ellas con la misma limitación.
Art. 3.º El contingente de Infantería de Marina que ha de prestar servicios durante el año de 1903 será el siguiente:
Un regimiento y un cuadro de reclutamiento en cada departamento.
Una compañía de guardias en cada arsenal.
Una compañía de ordenanzas en el ministerio de Marina.
Dos compañías en las posesiones del Golfo de Guinea.
Un destacamento en Río de Oro.
Art. 4.º Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo 1.º y para cubrir el servicio del Golfo de Guinea, Península, de Río de Oro, arsenales y departamentos marítimos, se fijan en 3.681 soldados de Infantería de Marina y 6.580 marineros, cifras que sólo se sostendrán mientras todos los buques estén en la situación de las asignadas en el artículo 1.º, á que corresponda la mayor dotación, disminuyéndose las expresadas cifras á medida que aquéllas pasen á situaciones que requieran menos personal, hasta un minimum de marinería de 4.300.»

José Acha, estando haciendo maniobras en una goleta inglesa y al vapor «Chiriqui», tuvo la imprudencia de levantar la cabeza, resolviendo tan fuerte golpe contra el vapor español, que se halla en el hospital en gravísimo estado.
Las elecciones en Suiza.
Berná 27.
Las elecciones del Consejo nacional se verificaron ayer en toda la República helvética. Los resultados de la elección no han cambiado la composición política del Consejo. Los radicales conservan una gran mayoría. Los socialistas pierden terreno. Tres candidatos sólo, de 33 que se presentaban, han sido elegidos en el primer escrutinio. En Ginebra la candidatura liberal ocupa el primer lugar.
Diferencias zanjadas.
París 27.
Han quedado zanjadas las diferencias entre la Sublime Puerta é Italia originadas por la conducta del comandante del buque de guerra italiano «Piamonte» en las aguas del mar Rojo con motivo de los actos de piratería ejercidos por súbditos otomanos.
El Congreso contra la tuberculosis.
París 27.
En el Congreso contra la tuberculosis reunido en Berlín, se han pronunciado discursos muy importantes, particularmente uno de un doctor noruego acerca de dicha enfermedad en los niños.
Varios soberanos de Europa y los presidentes de las Repúblicas francesa y helvética, han felicitado á los congresistas por sus trabajos encaminados un fin altamente humanitario.
Elogios póstumos.
París 27.
La Prensa católica consagra artículos encomiásticos á monseñor Guillermo Vaughan, que falleció el sábado á la edad de ochenta y seis años, habiendo estado al frente de la diócesis de Plymouth durante cuarenta y siete años.
Era el decano del episcopado católico de la Gran Bretaña.
La Bolsa.
París 27.
Apertura de la Bolsa de hoy:
Exterior español: 86,60, 86,35, 86,20 y 86,40.
3 por 100 francés: 99,60.
Proyectos norteamericanos.
Londres 27.
El periódico Standard anuncia que en el próximo Mensaje del presidente Roosevelt se recomendará el aumento de las fuerzas ofensivas de la Marina en proporción á las eventualidades del porvenir.
Las miras del presidente difieren en este particular de las del Almirantazgo.
El Mensaje comprenderá también el plan de revisión arancelaria y el nombramiento de la comisión encargada de proponer los artículos que se han de modificar.
Huelga solucionada.
Marsella 27.
Todos los obreros descargadores de carbón han vuelto al trabajo en la mañana de hoy.
CENTRO DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA
Estudios militares
El martes 28, de cinco á seis de la tarde, explicará el comandante de Artillería D. Severo Gómez Núñez acerca de «Pólvora, explosivos y proyectiles».
El mismo día, de seis á siete, el comandante de Infantería D. José Ibáñez Marín desarrollará el tema de la «Guerra angloboer».

EN SERIO Y EN BROMA

Para que uno sea desgraciado en todo, ahora precisamente que viene el frío se encuentra con que no le llega la camisa al cuerpo.
¿Han leído ustedes el proyecto de ley que llaman de difamación?
Confieso mi debilidad. Yo le he leído dos veces, y la primera leotura me ha puesto carne de gallina, y la segunda ha aumentado mi espanto ante la perspectiva de ser mañana carne de cañón.
Yo, que siempre había sido hombre de pocas carnes, me encuentro ahora con estos dos de añadidura y, la verdad, no me acostumbro.
Sin duda por esta razón encuentro el proyecto demasiado gordo.
Cada cual tenemos nuestro flaco, y el mío es precisamente ese: encontrar demasiado gordo lo que me asombra y colosal lo que me espanta.
Por eso la ley de la difamación, que sin duda es preciosa á mis ojos, se presenta más fea que la propia estampa de la herejía.
Cuestión de temperamento y hasta, si se quiere, de temperatura.
A mí me la dejado frío; á otros puede que los quemé; vaya usted á saber.
Sobre gustos no hay nada escrito; sobre difamaciones, sí. Se ha escrito esa ley que, difamadamente, no es ley todavía.
Si lo fuera, ya estaba yo metido en una causa criminal por lo que llevo dicho, porque como la ley que á mí me parece fea estará escrita por alguien, y á cualquiera que la haya escrito le molestará que diga nada que es fea, resultaría comprendido, á no dudar, en el párrafo tercero del artículo 1.º de la ley como reo de insulto.
«Insulto toda expresión proferida ó acción ejecutada con intento de producir molestia ó mortificación, ó que revele menosprecio á otra persona.»
Sobre que he dicho cualquiera que la haya escrito, y eso es más grave:
—Yo soy el que la ha escrito, podría decirme el autor, y como usted dice cualquiera que la haya escrito, resulta que asegura usted que yo soy un cualquiera!
Lo menos malo que podría sucederme es que se considerase encubierto por equivoco, porque, en ese caso, me escurriría como una anguila del art. 13, que es un mal número, para meterme en el 17, y dar explicaciones satisfactorias, con la obligación de dar publicidad á la explicación.
Véase por dónde se presenta una nueva forma de propaganda, ahora que parecen agotadas todas las formas de anunciarse, propaganda que, entre otras ventajas, tiene la muy importante de salir por una friolera.
Figúrese usted que desea anunciar su comercio, ponga por caso; pues yo tengo el honor de proponerle el medio más sensacional y económico:
Dése usted por ofendido.
Después de todo, la cosa no tiene nada de difícil. Cogea usted una palabra cualquiera de un periódico, y dice usted: «Aquí hay un insulto encubierto por equívoco; deme usted explicaciones satisfactorias», y el periódico, como realmente no ha tratado de insultarle á usted, tiene que decir que no ha tenido ese ánimo, y cate usted un reclamo bueno, bonito y barato.
Otra nueva industria pudiera crearse, perfectamente legal, puesto que nacería al amparo de la ley: la industria de calumniado; porque, entre otras cosas, el ofendido tendrá derecho á una cantidad, por aquello de que los duelos con pan son menos.
Y tan menos; como que acabará por no haber duelos.
¿Qué saca un ofendido al enviar sus padrones al que piensa él que le ofendió?
Que le den una satisfacción ó que le den un golpe.
¿Dónde van á compararse los golpes y las satisfacciones con las pesetas?
Esto tiene que variar radicalmente nuestras costumbres sociales.
—Fulano me ha ofendido.
—Y tú, qué has hecho?
—He procedido noble y generosamente.
En vez de denunciarle á los Tribunales de justicia, le he mandado dos amigos á pedirle...
—Una satisfacción.
—No, 2.500 pesetas... De esta manera se ahorra el hombre la multa y las costas.
Luis de Charles.

TELEGRAMAS

(DE LA AGENCIA FABRA)
La inauguración de una estatua.
Nantes 26.
Hoy se ha verificado en la plaza de la Bolsa de esta población la inauguración de la estatua del coronel Villebois Mareuil. Han concurrido al acto los Sres. Pierson, antiguo cónsul de las Repúblicas surafricanas, Gíober, yerno del Sr. Pierson, prefecto de Nantes, general de las Grises y Mercier y algunos senadores, diputados y personas notables.
Se han pronunciado varios discursos alusivos á la ceremonia.
Ningún incidente desagradable.
En acción de gracias.
Londres 25.
En la catedral de San Pablo se ha celebrado hoy una misa solemne en acción de gracias por el restablecimiento de la salud del Rey.
Han asistido á la ceremonia, que ha resultado imponente, los Soberanos, Príncipes, individuos del Cuerpo diplomático y ministros.
Los Reyes han sido aclamados á la entrada y salida del templo.
Expedición regia.
París 27.
Hasta el mes de Febrero próximo no reali-

zará el Rey de las baías su anunciada expedición marítima por el Mediterráneo.
Probablemente hará escala en algún puerto español.
La nueva organización dada á los servicios de la administración central de Marina no entrará en vigor hasta que sean redactados los reglamentos oportunos.
Probablemente la reforma no empezará á regir hasta primeros del próximo año.
El proyecto de ley de ascensos en el Cuerpo general de la Armada, que el señor duque de Veragua se proponía presentar á las Cortes al reanudar éstas sus tareas, no podrá ser sometido á su examen tan pronto como fuera de desearse por entender la Junta de escuadra que este asunto, lo mismo que todos los que se relacionan con el complejo problema de la reconstitución de la Armada, es de su competencia.
El aludido proyecto no podrá, por esta razón, ser sometido á la aprobación de las Cortes hasta que sea examinado por la mencionada Junta.
Con motivo del nombramiento del capitán de navío D. Julio Merás para profesor de la Escuela Naval flotante, se dice que será nombrado, interinamente, jefe del primer negociado de la subsecretaría del Ministerio, el distinguido jefe de la Armada D. Ramón Estrada.
El cañonero Doña María de Molina, que ha relevado al Temerario en el servicio de vigilancia de la pesca en La Coruña, ha tenido ocasión de ver á varios barcos de pesca franceses ejercer su industria con el arte del bon; pero como quiera que aquéllos se hallaban fuera de las aguas jurisdiccionales, no ha podido adoptar su comandante ninguna determinación.
El señor duque de Veragua llevará en breve á Consejo de ministros el proyecto de construcción de dos buques mixtos de vapor y vela.
Con este fin se redacta en el ministerio la oportuna exposición.
Esta tarde hemos tenido ocasión de oír á algunos de los señores que forman la Junta de escuadra lamentarse de las dificultades con que en ésta se tropieza para adoptar acuerdos, á causa de la oposición que hace uno de los señores vocales, que desciendo en la discusión á detalles verdaderamente insignificantes sin otro fin que de prolongar indefinidamente las tareas de aquélla y esterilizar por este procedimiento sus trabajos.
Con objeto de contrarrestar esta actitud, se convocará en breve á una reunión á todos los que forman dicha Junta con el fin de ver si, después de conocidas todas las opiniones de los que la forman, es posible llegar á un acuerdo.

INFORMACION DE MARINA

Idem por la de dos años la que á Nicomedes Rodríguez impuso la Audiencia de Valladolid.
Idem por la de un año de prisión correccional la que la Audiencia de Cáceres impuso á Joaquín Violoso.
El ministro de Estado sometió á la firma del Rey varias cartas reales.
El Sr. Sagasta.
El presidente del Consejo despachó con S. M. á la hora de costumbre.
A la salida manifestó que nada se ha decidido aún respecto á la fecha en que ha de reunirse el Consejo de ministros.
Tampoco se sabe cuándo se firmarán los decretos referentes á la combinación de senadores vitalicios.
El Sr. Sagasta, enfermo.
El jefe del Gobierno, que esta mañana se hallaba bien de salud, momentos después de almorzar se sintió algo indispuesto, por cuya causa no ha podido asistir á las Cortes.
Durante la tarde se han hecho muchos comentarios acerca del estado de salud del Sr. Sagasta, habiendo llegado á decirse que éste padece un fuerte ataque al corazón.
Según la versión oficial, el Sr. Sagasta tiene sólo un fuerte resfriado, y como consecuencia de éste, un fuerte dolor neurálgico al costado.
A primera hora de la tarde estuvieron en el domicilio del Sr. Sagasta el doctor Huertas y algunos otros facultativos.
El jefe del Gobierno guarda cama.
SENADO
Todo el interés se ha concentrado esta tarde en el debate político iniciado en esta Cámara por el general López Domínguez.
Las manifestaciones hechas por éste en la primera parte de su discurso, no han sido, sin embargo, ninguna novedad para nadie, pues no ha dicho ni más ni menos de lo que todo el mundo esperaba; primero combatir con toda energía á los dos partidos turnantes en el poder recordando á la Cámara sus torpezas y sus grandes desaciertos y después procurar convencer al país de que únicamente conseguirá su regeneración echándose en brazos de la concentración política por él organizada.
En el salón de conferencias comentábase esta tarde humorísticamente el discurso del Sr. López Domínguez por algunos ministeriales, los cuales se lamentaban de que el estado de salud del Sr. Sagasta no le permitiera acudir al Senado para contestarle.
En el debate político intervendrán el Sr. Azárraga, el duque de Tetuán, el señor Labra y acaso algún otro senador.
CONGRESO
Anúnciase que en esta Cámara será muy discutido el proyecto de ley de fuerzas navales para el próximo año.
En su discusión se propone intervenir el ex ministro de Hacienda Sr. Urzáiz.
La Comisión del proyecto de ley del Jurado continúa muy activamente sus trabajos, proponiéndose emitir dictamen dentro de pocos días.
El dictamen que se redacta introducirá algunas modificaciones en el proyecto del Sr. Montilla, pues la Comisión se propone atender algunos de los informes que se la han enviado, y en los cuales se indica la conveniencia de llevar á aquél algunas modificaciones de carácter democrático.
La candidatura oficial de la Comisión que ha de elegirse mañana para emitir dictamen sobre el proyecto referente al affidavit, está compuesta de los siguientes diputados:
Sres. Ruiz Jiménez, Cortina, Ortúeta, Brugada, Muniesa, García Prieto y Rúa.
Espérase que en la reunión de secciones haya bastante lucha.
La Comisión de actas se ha reunido en el Congreso para nombrar presidente de la misma al Sr. López Muñoz, y ponente, á fin de que informe sobre el acta de Chantada (Lugo), al Sr. Suárez de Figueroa.
La sesión de esta tarde ha carecido de interés.
A primera hora formuláronse numerosas preguntas sin trascendencia ni alcance alguno, y después de esto se entró en el orden del día y siguió discutiéndose el pleito del pimiento molido, y como este debate no lleva trazas de acabar, nos retiramos de la Cámara, siguiendo el ejemplo de muchos diputados.
FONOGRAFOS,
zonófonos, gramófonos, máquinas de escribir, motores, ventiladores y material eléctrico, no debe comprarse sin conocer los precios de la casa
UREÑA, Barquillo, 14.
También se hacen instalaciones de luz y timbres.
Espectáculos para mañana
COMEDIA.—A las 9.—Entre doctores.—Don Gil de las calzas verdes.
PARISH.—A las 9.—Marina.
LIRICO.—A las 9.—Mis dos mujeres.
LARA.—A las 8 y 1/2.—Los pantalones.—El escudo de armas.—Dulces memorias.—La Praviña.
ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La mazorca roja.—Lola Montes.—Piquito de oro.—Los charros.
APOLO.—A las 8 y 1/2.—Dolorales.—San Juan de Luz.—Abanicos y panderetas ó jé Sevilla en el botijo.—Los niños lirones.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las 8 y 1/2.—El espejo del alma.—Su excelencia.—La pena negra.—Segundo acto de la misma.
ESLAVA.—A las 8 y 3/4.—El respetable público.—El capote de paseo.—El dúo de la Africana.—Enseñanza libre.
COMICO.—A las 8 y 1/2.—La trapera.—La feria de Sevilla.—El pilluelo de París.—Cuadro segundo de Enseñanza libre y El morrongo.
NOVEDADES.—A las 8 y 1/2.—Un drama nuevo.—Alta mar.
MARTIN.—A las 8 y 3/4.—Don Juan Tenorio.
ROMEA.—Todas las noches función por secciones.—Monólogos, entremeses y couplets y bailes por la señorita Gardena.
SALON DE ACTUALIDADES (Alcalá, 4).—Grandes funciones todos los días desde las seis de la tarde en adelante.—Cante y baile español.
Imprenta del DIARIO DE LA MARINA
Reina, 45.

ÚLTIMA EDICIÓN

Las Cortes

SENADO

Sesión del día 27 de Octubre de 1902.
A las cuatro menos veinte abre la sesión el Sr. Montero Ríos.
En el banco azul los Sres. Moret y duque de Almodóvar del Río.
Los escaños y las tribunas muy concurrencias.
Aprébase el acta de sesión anterior.
Debate político.
Se concede la palabra al general López Domínguez.
Comienza éste lamentándose de que la enfermedad que aqueja al Sr. Sagasta le impida asistir á la Cámara, aunque dice le es igual ser contestado por el Sr. Moret ó por cualquiera otro ministro.
Explica la conveniencia de los debates políticos y principalmente con el fin de que el Rey conozca el programa de cada partido y pueda optar por el que juzgue más conveniente.
Propónese dedicar su discurso á combatir, en nombre de la concentración, á los dos partidos que monopolizan el poder—dice—con perjuicio de la nación.
Hace la historia de aquéllos á partir de la Restauración.
Dice que Cánovas, á raíz de la Restauración, formó un Gabinete de conciliación ó restauración y que Sagasta hizo lo propio al formar el Ministerio con Martínez Campos.
Fues bien—añade—estos son los dos períodos más gloriosos de la España moderna.
El Sr. Silvela, al subir al poder, hizo también mediante una concentración de fuerzas políticas.
Cuando ocurren catástrofes como la de la pérdida de las colonias, los jefes de los partidos deben retirarse ó tomar rumbos nuevos.
Nada de esto han hecho los actuales partidos gubernamentales.
Dice que éstos están constituidos por dos personas seguras de amigos, y que ellos constituyen una fuerza inamovible que comparte con el Rey el ejercicio del poder.
Ambos—dice—falsan todas las leyes y amparan el caciquismo, origen de los mayores males que padecemos.
CONGRESO
Sesión del día 27 de Octubre de 1902.
A las tres y diez la declara abierta el marqués de la Vega de Armijo, en medio de la más espantosa soledad.
En el banco del Gobierno el ministro de la Guerra.
Es aprobada el acta.
Ruegos y preguntas.
El ministro de la Guerra contesta á una pregunta formulada en la última sesión por el Sr. Soriano referente á un caso de insubordinación en las maniobras militares en Valencia, y niega que dicho caso se haya registrado.
Los ministros de Gracia y Justicia, Hacienda, Marina y Instrucción pública se sientan en el banco azul.
El Sr. Soriano rectificó, asegurando que aunque el ministro no tenga noticia, él sí que la tiene referente á varios casos de insubordinación entre soldados.
Añade que, según telegramas de Valencia, un soldado falleció días pasados á consecuencia de una pulmonía, y pide aclarar el ministro qué

causa de pulmonía le pida esa, porque muy bien podría ser una pulmonía traumática originada por el cañonazo que según sus informes, dió un sargento á un soldado en las maniobras.
(El Sr. Moret entra en la Cámara.)
El ministro de la Guerra promete pedir informes á Valencia sobre lo que haya podido ocurrir.

Información política

Descontento.
Reina algún disgusto entre todos los Cuerpos de la Armada con motivo de una disposición publicada recientemente por la cual se exceptúa á un Cuerpo determinado de las reglas sobre amortización de vacantes que se hallan en vigor para todo el personal del Ejército y de la Marina.
Asamblea regional federalista.
Esta Asamblea inauguró ayer sus sesiones en Barcelona, presentando una censura contra el Sr. Vallés y Ribot que fué rechazada por mayoría de votos.
Después de este incidente, el ex diputado federal recomendó á los reunidos trabajar por la reconquista de la autonomía catalana sobre la base de la República democrática.
Asistieron 72 delegados.
Uno de éstos consideró innecesaria la delegación catalana en el directorio federal que funciona en Madrid, reabando la libertad de acción de los federales catalanes, quienes, á su juicio, deben seguir orientándose hacia el regionalismo.
Guardia civil á Barcelona.
Se ha desistido, al menos por ahora, de llevar á cabo la creación de un tercio de la Guardia civil en Barcelona; pero teniendo en cuenta la necesidad de aumentar en aquella capital las fuerzas de dicho instituto, se enviarán 90 guardias más, de los cuales 46 serán de Caballería y de Infantería el resto.
Este nuevo contingente se sacará del 14.º tercio.
Clases pasivas.
Mañana, probablemente, someterá el señor Rodríguez á la firma de S. M. un decreto autorizando la presentación á las Cortes del proyecto de ley sobre clases pasivas.
A tomar posesión.
Han salido de Madrid para tomar posesión los nuevos gobernadores de Valencia y Granada, Sres. Bahamonde y Madrid Dávila.
No hay crisis.
El ministro de Gracia y Justicia negó anoche que haya pensado en dimitir con motivo de la desfavorable acogida que ha tenido su proyecto de ley sobre la difamación.
Igual manifestación ha hecho el señor Moret, agregando que, si se planteara la crisis, sería para que todos los ministros se retiraran á su casa.
Despacho con el Rey.
Esta mañana despacharon con S. M. los ministros de Estado y Gracia y Justicia, los cuales sometieron á la firma del Rey los siguientes decretos:
Gracia y Justicia.—Nombrando presidente de sala de la Audiencia territorial de Coruña á D. Peppo Higuera, fiscal de la de Barcelona.
Idem para esta vacante á D. Pablo Maroto, fiscal de la de Burgos.
Indultando del resto de la pena á Mariana Benítez, sentenciado por la Audiencia de Cádiz.
Comutando por la destierro la pena que la Audiencia de Tarragona impuso á Segundo Martín.
Idem por la de id. la que le impuso á Antonio Carreras la Audiencia de Bilbao.
Idem por la de dos años y cinco meses de prisión correccional la pena que la Audiencia de Córdoba impuso á Mariano Toscano.

Quiere usted curarse rápida y sencillamente el resfriado, la tos pertinaz y nerviosa, los males de garganta, el trancazo, la fiebre, etc., y quiere usted prevenirse contra el desarrollo de una pulmonía, bronquitis, anginas, erisipelas, dolores reumáticos y de todo lo que pueda ocasionarle un enfriamiento? Tome inmediatamente cuatro glóbulos del gran remedio

ANTICATARRAL GONARRO

el más precioso antídoto de los enfriamientos y medicamento más inofensivo que existe, cuyos sorprendentes efectos son apreciados al momento por cuantos lo experimentan, siendo ya conocidos de miles de personas desde la pasada época del Benigno. Dice el Dr. Hayward que nadie debe estar sin un frasco de este admirable específico. Precio, 2 ptas. Abada, 6, Farmacia, y en las principales del mundo. Va por correo.

SOBRINOS DE CARO

GRAN SASTRERIA DE MILITAR, PAISANO Y NIÑOS

ESPECIALIDAD EN TODA CLASE DE UNIFORMES
MAYOR, 9.-MADRID

IBARRA Y COMPAÑIA

SEVILLA

LINEA REGULAR DE VAPORES

entre Bilbao, Sevilla, Marsella y puertos intermedios.

Dos salidas semanales de dos puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.

Servicio semanal entre Pasajes, Gijón y Sevilla.

Tres salidas semanales de todos los demás puertos hasta Sevilla.

Servicio quincenal con Bayona y Burdeos.

Se admite carga á flote corrido para Rotterdam y puertos del Norte de Francia.

Para más informes, oficinas de la Dirección y D. Joaquín Hoyos, consignatario.

SOBRINO DE CIMARRA

Sastre para caballeros niños y niñas.

NOVEDADES INGLESAS

2, Plaza de la Independencia, 2 MADRID

VICKERS, SONS AND MAXIM LIMITED

Oficina en Londres, 32, Victoria Street, S. W.
Representación en España: Montalbán, 8, Madrid.

Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., ametralladoras y municiones.

Fábricas que posee esta Compañía.

Atilleros de Barrow-in-Furness (antes Naval Construction Works at Barrow-in-Furness).

Fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Don Works).

Fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford.

Fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de Armas Co. Ld.-Placencia-Guipúzcoa-España).

Fábrica de cañones metálicos de Birmingham.

Fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockholm (Suecia).

Laboratorio de cartuchería en Dartford.

Fábrica en North Kent para proyectiles.

Polígonos de Eskmeals y Eynstord.

EL ESCUDO DE BARCELONA

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS

Casa fundada en 1860.
21 y 23, PRECIADOS, 21 y 23.

TEMPORADA DE INVIERNO

Completos surtidos en trajes para caballeros y niños, sin competencia, dadas sus calidades y precios como los siguientes:

Trajes americana patén novedad, desde 20 pesetas.

Pantalones fantasía novedad, desde 9 pesetas.

Gabanes buen género y forros satén, desde 25 pesetas.

Capas, todo su vuelo, desde 20 pesetas.

Trajes para niños, desde 10 pesetas.

Depósito exclusivo de los Gabanes Rusos y Chaquetones de Palma de Mallorca, que tanta aceptación han merecido por su baratura y elegante confección:

Rusos sin forros, desde 30 pesetas.

Rusos forrados, desde 35 pesetas.

Chaquetones sin forros, desde 25 pesetas.

Precio fijo.

ACADEMIA GARRIDO

Preparatoria para carreras militares y de ingenieros industriales, dirigida por D. Juan Garrido y Carvajal, capitán de Artillería, ex profesor de la Academia General Militar y de la de Artillería y Licenciado en Ciencias exactas.—Barquillo, 18, 2.

ELECTR. CIUDAD, FONOGRAFOS Y ZONOFONOS



Materiales para instalaciones de luz eléctrica y timbres.—Motores eléctricos y Ventiladores Edison.—Gran máquina de escribir la OLIVER escritura á la vista: Gran Premio en la Exposición Panamericana.—El Cyclostyle automático, imprenta portátil, muy útil á los regimientos para sus impresos y órdenes del Cuerpo.—El Electrotherm, aparato eléctrico antirraumático.—Fonógrafos Edison y diafragmas Bettini.—Gramófonos y Zonófonos de todas clases.

No comprar sin pedir precios á

UREÑA

SE HACEN INSTALACIONES
Barquillo, 14, y Saucó, 1.—MADRID

PASTILLAS BONALD

CLORO BORO-SÓDICAS CON COCAÍNA

Su eficacia está reconocida y comprobada por los señores médicos para combatir las enfermedades de la BOCA y de la GARGANTA.

Tos, roncquera, dolor, inflamaciones, ploor, aftas, anginas, ulceraciones, sequedad, granulación, afonía producidas por causas periricas, fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos bucales de la dentición, salivación hidrágica, efectos nocivos de la nicotina, catarros laringofaríngeos, afectos nerviosos del estómago, vómitos, etc., etc.

TENEMOS PREPARADAS

Pastillas Cloro-Boro-Sódicas.
Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con mentol.
Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con guayacina y mentol.
Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con cocaína y mentol.
Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con polisorbina.
Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con guayacina, cocaína y mentol.
Pastillas de cocaína y mentol.
Pastillas de frutos pectorales con cocaína, para los casos en que los señores médicos las consideren indicadas.

Las Pastillas BONALD, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero.

Se vende en todas las farmacias y en la del autor,

NUNEZ DE ARGE, 17 (ANTES GORGUERA) MADRID

CORSÉS REGÜLEZ

LOS DE MEJOR FORMA Y MAS BARATOS

Se hacen á la medida á precios convencionales

9, BORDADORES, 9 MADRID

Hasta las cinco de la tarde se reciben anuncios en la Administración de este periódico, para funerales y aniversarios.

DR. MORALES

35 años especialista en sífilis, venéreo, esterilidad ó impotencia. Carreras, 39, principal.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

LINEA DE FILIPINAS.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1.º Febrero, 1.º y 29 Marzo, 26 Abril, 24 Mayo, 21 Junio, 19 Julio, 16 Agosto, 13 Septiembre, 11 Octubre, 8 Noviembre y 6 Diciembre; directamente para Port-Saïd, Suez, Aden, Colombo, Singapur y Manila, sirviendo por trasbordo de los puertos la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE CUBA Y MÉJICO.

Servicio del Norte: Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Oorruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, Isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

Servicio del Mediterráneo: Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También admite pasaje y carga para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Salavilla, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

LINEA DE BUENOS AIRES.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE CANARIAS.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, regresando á Barcelona por Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Málaga (Alicante), Algeciras y Valencia.

Llegada á las Palmas de Gran Canaria, 26 de cada mes. Salida de Idem, 27 á las 10 h.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, 27 á las 15 h. Salida de Id., 28 á las 18 h.

Llegada á Santa Cruz de la Palma, 29 á las 6 h. Salida de Id., 29 á las 18 h.

Llegada á Santa Cruz de Tenerife, 30 á las 6 h. Salida de Id., 1 á las 15 h.

Llegada á las Palmas de Gran Canaria, 1 á las 15 h. Salida de Id., 1 á las 18 h.

LINEA DE FERNANDO POO.

Servicio bimensual, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LINEA DE TÁNGER.

Salidas de Cádiz: Lunas, Miércoles y Viernes.
Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores ó industriales, que recibirán y encomendará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

DIARIO DE LA MARINA

DIARIO DE LA TARDE

Oficinas: calle de la Reina, núm. 45, principal derecha.—Apartado núm. 25.—Madrid.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION		ANUNCIOS	
Madrid, un mes	1 pesetas.	Cuarta plana	0,20 pesetas línea.
Provincias, trimestre	5 "	Reclamos	0,75 "
Países de la Unión Postal, un año	60 "	Noticias	1,25 "
Asia y América	70 "		

NUMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS.—IDEM ATRASADO, 25 CENTIMOS

De venta en Barcelona: S. Solá, kiosko "La Saeta",—Rambla del Centro, núm. 3.